

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 30 de Enero de 1960

Núm 24

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se lije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

**Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales ó 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el arbitrio sobre la riqueza provincial, Agricultura y Ganadería, que en los Municipios que luego se citarán, queda abierta la cobranza, en período voluntario, desde el día 1.º de Febrero hasta el día 10 de Marzo. Dicha cobranza se hará al mismo tiempo que las Contribuciones de Impuestos del Estado del primer trimestre.

Transcurrido el día 10 de Marzo próximo, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos, incurrirán el apremio de único grado, con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si lo hacen efectivo en las capitalidades de las zonas respectivas, desde el día 21 al último de dicho mes.

León, 27 de Enero de 1960.—El

Presidente, José Eguiagaray.

#### Ayuntamientos

Astorga  
Santa Marina del Rey  
Villamejil

Villarejo de Orbigo  
Villares de Orbigo  
Villaobispo de Otero  
Alja de los Melones  
Antigua (La)  
Cebrones del Río  
Pobladura de Pelayo García  
Pozuelo del Páramo  
San Adrián del Valle  
San Esteban de Nogales  
San Pedro de Bercianos  
Santa María de la Isla  
Zótes del Páramo  
Bustillo del Páramo  
Mansilla de las Mulas  
Mansilla Mayor  
Vega de Infanzones  
Villaquilambre  
Villasabariego  
Villaturiel  
Onzonilla  
Santovenia de la Valdorcina  
Gradefes  
Barrios de Luna (Los)  
Cabrillanes  
Campo de la Lomba  
Omañas (Las)  
Murias de Paredes  
San Emiliano  
Santa María de Ordás  
Valdesamario  
Castropodame  
Congosto  
Cubillos del Sil  
Noceda  
Acebedo  
Cistierna  
Crémenes  
Maraña

Oseja de Sajambre  
Pedrosa del Rey  
Posada de Valdeón  
Prado de la Guzpeña  
Prioro  
Reyero  
Riaño  
Sabero  
Salamón  
Valderrueda  
Renedo de Valdetuéjar  
Almanza  
Bercianos del Real Camino  
Burgo Ranero (El)  
Cea  
Cubillas de Rueda  
Santa María del Monte de Cea  
Villamartín de Don Sancho  
Villaselán  
Santa Cristina de Valmadrigal  
Villaverde de Arcayos  
Galleguillos de Campos  
Algadefe  
Campo de Villavidel  
Castilfalé  
Castrofuerte  
Corbillos de los Oteros  
Fuentes de Carbajal  
Gordoncillo  
Gusendos de los Oteros  
Izagre  
San Millán de los Caballeros  
Santas Martas  
Valdemora  
Valencia de Don Juan  
Villademor de la Vega  
Villamandos  
Villamañán  
Villanueva de las Manzanas

Villaquejida  
Matanza  
Cimanes de la Vega  
Matadeón de los Oteros  
Boñar  
Cármenes  
Matallana de Torío  
Robla (La)  
Santa Colomba de Curueño  
Valdepiélagos  
Vegaquemada  
Balboa  
Vega de Valcarce 318

### SUBASTA

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de una Escuela y dos viviendas para Maestros en Bustillo del Páramo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas sesenta mil quinientas noventa y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos.

La fianza provisional es de siete mil doscientas once pesetas con noventa céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos y en el Ayuntamiento de Bustillo del Páramo.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto de carnet de identidad número ....., expedido en ....., con fecha .... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don ..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en ..... núm. .... del día .... de ..... de ..... así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de ..... y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos.

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 25 de Enero de 1960.—El Presidente, José Eguiagaray.

324 Núm. 84.—244,15 ptas.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de León

### ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 61 del Estatuto de Recaudación, declaro abierta la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado, cuya exacción corresponde realizar durante el primer trimestre del año actual, en período voluntario, desde el día 1.º del próximo mes de Febrero hasta el día 10 de Marzo siguiente, con arreglo al itinerario que se publica.

En los respectivos Municipios, en cada uno de los días señalados para el cobro, la recaudación deberá estar abierta seis horas como mínimo.

Las oficinas recaudatorias de las capitales de Zona se hallarán abiertas al público, cuando menos, durante cuatro horas diarias en el mes de Febrero y ocho, mañana y tarde, en los diez prime-

ros días del mes de Marzo. Durante estos diez días podrán pagar los contribuyentes sus recibos, sin recargo alguno, en las capitalidades de las Zonas respectivas.

Transcurrido el día 10 del próximo mes de Marzo, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos incurrirán en apremio de único grado con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si los hacen efectivos en las capitalidades de las Zonas respectivas desde el día 21 al último de dicho mes.

León, 27 de Enero de 1960.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

### ITINERARIO

para la cobranza en período voluntario del primer trimestre de 1960

#### Zona de León 2.ª (pueblos)

Armunia, días 1 y 2 de Febrero de 1960  
Garrafe, 4 y 5 id.  
San Andrés del Rabanedo, 6 y 7 id.  
Vega de Infanzones, 8 y 9 id.  
Villadangos, 11 de id.  
Villaquilambre, 12 y 13 id.  
Carrocera, 4 y 5 de id.  
Cimanes del Tejar, 6 y 7 id.  
Cuadros, 8 y 9 id.  
Chozas de Abajo, 14, 15 y 16, id.  
Mansilla Mayor, 18 id.  
Mansilla de las Mulas, 19, 20 y 21 id.  
Rioseco de Tapia, 20 y 21 de id.  
Villasabariego, 22, 23 y 25 de id.  
Villaturiel, 26, 27 y 28 de id.  
Onzonilla, 1 y 12 id.  
Sariegos, 4 de id.  
Santovenia de la Valdoncina, 6 y 7 id.  
Valverde de la Virgen, 8 y 9 id.  
Valdefresno, 11, 12 y 13 de id.  
Gradefes, 18, 19, 20, y 21 id.  
Vegas del Condado, 27 y 28 id.

#### Zona de Astorga

Astorga, durante todo el período.  
Benavides, 23 y 24 de Febrero.  
Brazuelo, 8 de id.  
Carrizo de la Ribera, 7 y 8 de id.  
Castriello de los Polvazares, 7 id.  
Hospital de Orbigo, 28 id.  
Lucillo, 15 y 16 de id.  
Luyego de Somoza, 4 y 5 id.  
Llamas de la Ribera, 4, 5 y 6 de id.  
Magaz de Cepeda, 19 y 20 de id.  
Quintana del Castillo, 1 y 2 de id.  
Rabanal del Camino, 12 de id.  
San Justo de la Vega, 8 de id.  
Santa Colomba Somoza, 13 y 14 id.  
Santiagomillas, 19 de id.  
Santa Marina del Rey, 14, 15 y 16 id.  
Truchas, 9 y 10 id.  
Turcia, 9 y 10 id.  
Valderrey, 18 y 19 de id.  
Val de San Lorenzo, 21 de id.  
Villagatón, 5 y 6 de id.  
Villamejil, 27 y 28 id.  
Villarejo de Orbigo, 12, 13 y 14 id.  
Villares de Orbigo, 21 y 22 de id.

#### Zona de La Bañeza

Altiya de los Melones, 8 y 9 de Febrero.  
La Antigua, 1 y 2 de id.  
La Bañeza, durante todo el período.  
Bercianos Páramo, 22 y 23 Febrero.  
Bustillo del Páramo 1 y 2 de id.  
Castriello de la Valduerna, 21 id.  
Castroalbón, 26 y 27 de id.  
Castrocontrigo, 14, 15 y 16 de id.  
Cebrones del Río, 18 y 19 de id.  
Destriana, 22 y 23 id.

Laguna Dalga, 9 de id.  
Laguna de Negrillos, 4 y 5 de id.  
Palacios de la Valduerna, 11 de id.  
Pobladora de Pelayo García, 8 de id.  
Pozuelo del Páramo, 5 y 6 de id.  
Quintana del Marco, 11 y 12 de id.  
Quintana y Congosto, 13 y 14 de id.  
Regueras de Arriba, 3 de id.  
Riego de la Vega, 8 y 9 de id.  
Roperuelos del Páramo, 25 de id.  
San Adrián del Valle, 4 de id.  
San Cristóbal de la Polantera, 6 y 7 de id.  
San Esteban de Nogales, 25 de id.  
San Pedro Bercianos, 24 de id.  
Santa Elena de Jamuz, 16 y 17 de id.  
Santa María de la Isla, 9 de id.  
Santa María del Páramo, 11 y 12 de id.  
Soto de la Vega, 18 y 19 de id.  
Urdiales del Páramo, 27 y 28 de id.  
Valdefuentes del Páramo, 4 id.  
Villamontán la Valduerna, 28 de id.  
Villazala, 2 de id.  
Zotes del Páramo, 6 y 7 de id.

#### Zona de Murias de Paredes

Las Omañas, 2 de Febrero.  
Valdesamario, 4 id.  
Campo de la Lomba, 4 de id.  
Santa María de Ordás, 5 de id.  
Riello, 7 de id.  
Los Barrios de Luna, 8 de id.  
Vegarienza, 9 de id.  
Soto y Amío, 10 de id.  
Láncara de Luna, 14 de id.  
Cabrillanes, 15 de id.  
San Emiliano, 18 y 19 de id.  
Palacios del Sil, 21, 22 y 23 de id.  
Villablino, 25, 26 y 27 de id.  
Murias de Paredes, durante todo el período.

#### Zona de Ponferrada

Bembibre, 7, 8 y 9 de Febrero.  
Benza, 11 y 12 de id.  
Borrenes, 15 de id.  
Cabañas Raras, 4 de id.  
Carucedo, 14 de id.  
Castrillo de Cabrera, 21 y 22 de id.  
Castropodame, 11 y 12 de id.  
Congosto, 16 de id.  
Cubillos del Sil 11 y 12 de id.  
Encinedo, 25 y 26 de id.  
Folgo de la Ribera, 6 de id.  
Fresnedo, 8 de id.  
Igüena, 18 y 19 de id.  
Los Barrios de Salas, 8 y 9 de id.  
Molinaseca, 15 y 16 de id.  
Noceda, 5 de id.  
Páramo del Sil, 15 y 16 de id.  
Priaranza del Bierzo, 16 de id.  
Puente Domingo Flórez, 13 de id.  
San Esteban de Valdeusa, 2 de id.  
Toreno del Sil, 22 y 23 de id.  
Torre del Bierzo, 8 y 9 de id.  
Ponferrada, durante todo el período.

#### Zona de Riaño

Oseja de Sajambre, 1 y 2 de Febrero.  
Burón, 4 y 5, de id.  
Maraña, día 6 de id.  
Acebedo, 7 de id.  
Boca de Huérgano, 8 y 9 de id.  
Pedrosa del Rey, 11 de id.  
Puebla de Lillo 12 y 13 de id.  
Vegamián, 14 y 15 de id.  
Reyero, 16 de id.  
Crémenes, 18 y 19 de id.  
Salamón, 20 de id.  
Sabero, 21 y 22 de id.  
Prioro, 23 de id.  
Valderrueda, 25, 26 y 27 de id.  
Renedo de Valdetuéjar, 28 de id.  
Riaño, durante todo el período.

#### Zona de Sahagún

Almanza, día 1 de Febrero.  
Bercianos del Camino, 2 de id.  
Calzada del Coto, 2 de id.  
Canalejas, 4 id.  
Castrotierra, 4 id.  
Cea, 5 y 6 id.  
Cebanico, 4 id.  
Cubillas de Rueda, 1 y 2 id.  
El Burgo Ranero, 7 y 8 de id.  
Escobar de Campos, 7 de id.  
Galleguillos de Campos, 9 y 10 de id.  
Gordaliza del Pino, 10 id.  
Grajal de Campos, 14 y 15 de id.  
Joara, 11 de id.  
Ioarilla de las Matas, 14 id.  
La Vega de Almanza, 15 id.  
Saelices del Río, 16 de id.  
Sahagún, durante todo el período.  
Santa Cristina de Valmadrigal, 17 y 18 de Febrero.  
Santa María Monte de Cea, 11 y 12 id.  
Valdepolo, 17 y 18 de id.  
Vallecillo, 16 de id.  
Villamartín de Don Sancho, 22 de id.  
Villamol, 23 de id.  
Villamoratiel, 25 y 26 de id.  
Villaselán, 23 de id.  
Villaverde de Arcayos, 28 de id.  
Villazanzo de Valderaduey, 25 y 26 id.

#### Zona de Valencia de Don Juan

Algadefe, día 2 de Febrero.  
Ardón, 4 y 5 de id.  
Cabreros del Río, 23 de id.  
Campazas, 23 id.  
Campo de Villavidel, 16 id.  
Castilfalé, 22 id.  
Castrofuerte, 21 id.  
Corbillos de los Oteros, 19 de id.  
Cubillas de los Oteros, 20 de id.  
Cimanés de la Vega, 21 de id.  
Fresno de la Vega, 19 y 20 de id.  
Fuentes de Carbajal, 18 id.  
Gordoncillo, 15 y 16 de id.  
Gusendos de los Oteros, 14 de id.  
Izagre, 17 de id.  
Matadeón de los Oteros, 14 de id.  
Matanza, 13 de id.  
Pajares de los Oteros, 11 y 12 de id.  
Santas Martas, 14 y 15 de id.  
San Millán los Caballeros, 12 de id.  
Toral Guzmanes, 5 y 26 de id.  
Valdemora, 11 de id.  
Valderas, 6, 7, 8 y 9 de id.  
Valdevimbre, 8 y 9 de id.  
Valencia de Don Juan, durante todo el período.  
Valverde Enrique, 5 de Febrero.  
Villabraz, 4 de id.  
Villacé, 11 de id.  
Villademor de la Vega, 6 de id.  
Villafra, 2 de id.  
Villaornate, 4 id.  
Villamandos, 23 de id.  
Villamañán, 27 y 28 de id.  
Villanueva de las Manzanas, 26 de id.  
Villaquejada, 22 de id.

#### Zona de Villafranca del Bierzo

Arganza, día 2 de Febrero.  
Balboa, 21 de id.  
Barjas, 15 y 16 de id.  
Berlanga, 9 id.  
Cacabelos, 8 y 9 de id.  
Camponaraya, 4 de id.  
Candín, 5 de id.  
Carracedelo, 5 id.  
Corullón, 15 de id.  
Fabero, 7 y 8 de id.  
Oencia, 11 y 12 de id.  
Paradaseca, 14 id.  
Peranzanes, 2 de id.  
Sancedo, 14 de id.

Sobrado, 12 de id.  
Trabadelo, 22 de id.  
Valle de Finolloedo, 18 y 19 de id.  
Vega de Espinareda, 20 y 21 id.  
Villadecanes, 22 de id.  
Villafranca, durante todo el período.

#### Zona de La Vecilla

Boñar, 25, 26, y 27 de Febrero.  
Cármenes, 19 de id.  
La Ercina, 15 y 16 de id.  
La Pola de Gordón 7, 8 y 9 de id.  
La Robla, 11 y 12 de id.  
La Vecilla, durante todo el período.  
Matallana, 21 de Febrero.  
Villamanín, 4 y 5 de id.  
Santa Colomba de Curueño, 22 y 23 de id.  
Valdelugueros, 2 de id.  
Valdepiélagos, 4 de id.  
Valdeteja, 5 de id.  
Vegacervera, 6 de id.  
Vegaquemada, 27 y 28 id.

303

## Distrito Minero de León

### Cancelaciones

#### ANUNCIOS

Por acuerdo de esta Jefatura de Minas de fecha 26 de Enero de 1960, ha sido cancelado por renuncia voluntaria del interesado y de acuerdo con el apartado 3.º del artículo 170 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, el permiso de investigación denominado «Pilar» núm. 11.436, de 1.765 pertenencias de mineral de wolframio, otorgado a nombre de D. Domingo López Alonso, vecino de León.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del mismo Reglamento, se anuncia en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, declarando al mismo tiempo el terreno franco y registrable y admitiéndose nuevas peticiones a partir de los ocho días de la última publicación, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes que le afecten, desde las diez a las trece horas.

León, 26 de Enero de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 314

Por acuerdo de esta Jefatura de Minas de fecha 26 de Enero de 1960, ha sido cancelado por renuncia voluntaria del interesado y de acuerdo con el apartado 3.º del artículo 170 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, el permiso de investigación «Charito 2.º», número 11.451, de 12 pertenencias de mineral de wolframio y schelita, sito en los Ayuntamientos de Ponferrada y Molinaseca, del que era propietario

D. Domingo López Alonso, vecino de León.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del mismo Reglamento, se anuncia en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, declarando al mismo tiempo el terreno franco y registrable y admitiéndose nuevas peticiones a partir de los ocho días de la última publicación, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes que le afecten, desde las diez a las trece horas.

León, 26 de Enero de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 315

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con efectos del 31 de Diciembre de 1959, queda este documento de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos del artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de Mayo de 1952.

Lo hago público para general conocimiento.

°°

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, confeccionado para atender al pago de las siguientes obligaciones: Honorarios por redacción de proyecto de abastecimiento de aguas a las Entidades Locales de este Municipio; ídem de construcción de Casa-Ayuntamiento y vivienda para el Secretario de la Corporación; ídem de fuente, lavadero y abrevadero en Berlanga del Bierzo; ídem del camino de Berlanga del Bierzo a Langre por San Miguel de Langre; ídem del alumbrado público en las citadas Entidades; para atender, asimismo, el pago de las obras de fuente, lavadero y abrevadero citado; ídem de instalación del servicio de alumbrado público referido; ídem de la subvención concedida para la reconstrucción de la Casa-Parroquial de Berlanga del Bierzo, y para la adquisición de una máquina de sumar, restar y multiplicar, con su correspondiente mueble de servicio, con destino a las oficinas municipales,

queda este documento de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos previstos en el número 3) del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1955, en concordancia con el número 4) del artículo 205 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

Lo hago público para general conocimiento.

Berlanga del Bierzo, 20 de Enero de 1960.—El Alcalde, Amador Alonso. 284

## Administración de justicia

### Juzgado Comarcal de Astorga

Don Manuel Malvarez Diz, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal civil que luego se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga a trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga y su demarcación, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una y como demandante D. Orencio Marqués López, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Cabañas Raras, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez; y de la otra y como demandado, constituido en rebeldía D. Mario Buerga, también mayor de edad y vecino de Quintanilla de Somoza, sobre reclamación de ochocientas cincuenta y cuatro pesetas con treinta y nueve céntimos.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de D. Orencio Marqués López, debo condenar y condeno al demandado D. Mario Buerga, a que una vez firme esta sentencia, abone al actor la suma de ochocientas cincuenta y cuatro pesetas con treinta y nueve céntimos, que en total le adeuda, con más el interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda, hasta su total pago, y haciendo expresa imposición al demandado de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia que se publicará y notificará en legal forma a las partes y por la rebeldía del demandado en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel García Guerras.—Rubricado. Fue leída y publicada en el día de su fecha.

Es conforme con su original a que me remito. Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Astorga, a veinte de Enero de mil novecientos sesenta.—Manuel Malvarez Diz.

285 Núm. 82.—94,50 ptas.

### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio de faltas sobre lesiones y maltratos a que se hará mérito, se ha practicado la tasación de costas que a continuación se transcribe, para que sirva de notificación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para los condenados Tomás Criado Hernández, Félix Pedrayez Menéndez y Santiago Gallardo Cereijo, ausentes: Diligencia de tasación de costas.

Se extiende la presente para hacer constar que practicada la correspondiente al juicio de faltas núm. 119 de 1959, resulta lo siguiente:

	Pesetas
1. <sup>a</sup> Tasas Judiciales, Decreto 1035 de 1959:	
a) Registro, Disp. Común 11. <sup>a</sup>	20,00
b) Juicio y diligencias, Art. 28 de Tarifa 1. <sup>a</sup>	115,00
c) Tres exhortos, Art. 31 de Tarifa 1. <sup>a</sup>	75,00
d) Ejecución, Art. 29 de Tarifa 1. <sup>a</sup>	30,00
e) Cuatro diligencias, Disposición Común 14. <sup>a</sup>	40,00
<b>Total tasas judiciales ..</b>	<b>280,00</b>
2. <sup>a</sup> Timbre y Mutualidades ..	60,00
3. <sup>a</sup> Locomoción y dietas funcionarios, Disp. Común 4. <sup>a</sup>	200,00
4. <sup>a</sup> Cuatro multas de 75 ptas.	300,00
5. <sup>a</sup> Honorarios médicos del Dr. López Casal .....	500,00
<b>Son pesetas .....</b>	<b>1.340,00</b>

De las que resultan responsables los condenados en la siguiente proporción:

Tomás Criado Hernández, Félix Pedrayes Menéndez y Vidal Marqués Yáñez, por 1/4.<sup>o</sup> cada uno de las cuatro primeras partidas, 210 pesetas cada uno.—Y Santiago Gallardo Cereijo por la parte alícuota de dichas partidas y total de la última, 710 pesetas.

Los autos quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por tres días.

Ponferrada, 16 de Enero de 1960.—L. Alvarez. 290

LEON

Imp. de la Diputación Provincial  
— 1960 —